



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICADO ATENCIÓN/APERTURA EN DISTRITOS QUE SE ENCUENTRAN EN FASE 4 Y 5 DEL A.S.P.O.

**COMUNICADO ATENCIÓN/APERTURA PARCIAL, PAULATINA Y SEGURA DE LAS SECRETARÍAS DE ASUNTOS DOCENTES EN DISTRITOS QUE SE ENCUENTRAN EN FASE 4 Y 5 DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO**

En virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19, las autoridades nacionales y provinciales han tomado diferentes medidas tendientes a evitar la propagación del mencionado virus y a proteger la salud pública.

Por ello y en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020 y su modificatorios, y N° 754/2020 y las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 363/2020, N° 364/2020, N° 366/2020, N° 367/2020, N° 368/2020 y N° 369/2020, el Consejo Federal de Educación ha dictado la Resolución CFE N° 370/2020 sobre CRITERIOS EPIDEMIOLÓGICOS PARA ESTABLECER LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

En el ámbito de la provincia de Buenos Aires el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/20, N° 701/2020, N° 771/2020 y N° 774/2020, declaró la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, mientras que por su artículo 6° encomendó a la titular de la Dirección General de Cultura y Educación, a adoptar las medidas necesarias para prevenir la propagación del virus en los establecimientos a su cargo.

Seguidamente, el Artículo 1° de la Resolución N° 657/20 de la Dirección General de Cultura y Educación ha resuelto aprobar la nómina de autoridades y funcionarios exceptuados del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular oportunamente dispuestas por el Decreto Nacional N° 297/20 y ha establecido las actividades y servicios, en la órbita de la mencionada Dirección General, considerados como no interrumpibles, enumerados en los incisos del artículo 2° de esa norma, de conformidad con el Decreto N° 165/20.

En ese sentido, durante los primeros quince días del mes de Octubre de 2020, las autoridades del Ministerio de

Salud, de la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión de la Jefatura de Gabinete y de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, han informado acerca de las cifras actualizadas sobre la evolución de la pandemia de COVID-19 en la Provincia y el estado de situación del esquema de fases en los 135 distritos bonaerenses.

De dichas actualizaciones y reportes se ha observado que se mantiene una tendencia a la baja en la cantidad de casos totales en la Provincia y se ha apelado a que a las y los intendentes tomen todas las medidas necesarias en los distritos, a fin de bajar la circulación y, así, evitar que se instale la transmisión comunitaria del virus, en razón de que la evolución de la pandemia por COVID-19 es muy dinámica y constantemente surgen nuevas evidencias que demandan adecuar y adaptar los marcos regulatorios.

En cuanto a la situación actual del esquema de fases de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio en la Provincia de Buenos Aires, se detalló que al día 13/10/2020, 49 municipios se encuentran en fase 3, 71 en fase 4 y 15 en fase 5.

En este contexto, desde el día 14/10/2020 en todos los distritos de la provincia han comenzado las capacitaciones sobre el Plan Jurisdiccional de la provincia de Buenos Aires para el regreso seguro a las clases presenciales, en aquellos que fueron evaluados como de bajo riesgo epidemiológico se ha fijado la semana del 26 de Octubre para iniciar el progresivo regreso de los primeros grupos de estudiantes a las aulas. Este esquema comprende al día de la fecha a los distritos de Daireaux, Bragado, Tres Lomas, Lobos, Lezama, Salliqueló, Alberti, General Lavalle, Adolfo Alsina, Monte Hermoso, 9 de Julio, Puan, 25 de Mayo, Guaminí, Monte, General Lamadrid, Rauch, Florentino Ameghino, Carlos Tejedor, González Chaves y Chascomús. En otros distritos como Chivilcoy, Tordillo y Saavedra se han iniciado las actividades de capacitación y de organización en las escuelas, aunque la fecha de regreso a las clases presenciales no está definida sino que queda sujeta a los resultados que arroje el monitoreo de los indicadores epidemiológicos.

Asimismo, la Directora General de Cultura y Educación, María Agustina Vila, ha aclarado que con las condiciones actuales de circulación viral, en el AMBA aún no están dadas las condiciones para el retorno a las aulas en ningún nivel.

En esta misma línea y en el marco de los Artículos 4° y 6° de la RESOC-2020-1791-GDEBA-DGCYE, la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes ha fijado los parámetros de funcionamiento de las Secretarías de Asuntos Docentes, acordes al “Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo en el Marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19 para Oficinas Públicas dependientes de la D.G.C.Y.E.”, a fin de garantizar la atención gradual y paulatina en los distritos que, conforme a la información actualizada de la Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires, se encuentren en Fase 4 y 5 del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

### **Del horario de atención**

- Cada Secretaría de Asuntos Docentes arbitrará los medios, considerando la realidad distrital, para garantizar la atención al público y la atención de reclamos que por alguna razón fundada no pudieran llevarse adelante a través de los medios tecnológicos disponibles, dos veces por semana, con un mínimo de dos horas cada día.
- La organización para la atención de los docentes se realizará por turnos, que podrán gestionarse a través de un correo electrónico destinado a tal fin o de las herramientas tecnológicas que consideren pertinentes para dicha tarea. El mecanismo o herramienta que se determine para llevar adelante dicho procedimiento, deberá ser difundido y explicitado por los canales de comunicación habituales de cada Secretaría de Asuntos Docentes.
- De considerarlo necesario, y por motivos de organización distrital, podrán acordar el horario de atención con los demás organismos territoriales, a fin de evitar la conglomeración de personas y optimizar de manera segura la circulación de los docentes.

### **De los grupos de trabajo mínimos presenciales**

- Conforme a la organización de los horarios de atención, el equipo de conducción de cada Secretaría de Asuntos Docentes, determinará los turnos y personal afectado a dicha tarea, pudiendo alternar o rotar la presencia de los mismos, a fin de garantizar la cantidad máxima de personas en el espacio permitido, conforme a los protocolos informados.
- Se encontrarán exentas de concurrir al organismo a realizar los turnos mencionados, todas aquellas personas que se encuentren dentro del grupo de población de riesgo.

### **De la provisión de artículos de limpieza e higiene personal**

- La DGCYE, a través de los Consejos Escolares, será la responsable de la provisión de los artículos de limpieza, desinfección; de higiene personal y de protección personal, conforme pauta el Anexo I “Protocolo de Limpieza y Desinfección para Establecimientos Educativos en Contexto de COVID-19” (IF-2020-20458658-GDEBA-DPGRHDGCYE) que forma parte de la RESOC-2020-1791-GDEBA-DGCYE.
- Los equipos de conducción recepcionarán los elementos recibidos y organizarán un lugar para su acopio y su posterior uso, que estará bajo su custodia. Los auxiliares dispondrán de lugares de guardado específico de los elementos de limpieza en uso.

### **De la limpieza y desinfección**

- La misma se realizará bajo las pautas establecidas en el “Protocolo de Limpieza y Desinfección para Establecimientos Educativos en Contexto de COVID-19” (IF-2020-20458658-GDEBA-DPGRHDGCYE) que forma parte de la RESOC-2020-1791-GDEBA-DGCYE.
- En los casos de no contar la Secretaría de Asuntos Docentes con personal Auxiliar, podrán dar aviso al Consejo Escolar a fin de arbitrar los medios o establecer acuerdos para la asignación temporal de personal en ese marco.

### **De la capacitación del personal**

- La Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente de Trabajo se encontrará avocada a la organización de las capacitaciones que sean requeridas desde los distritos, a fin de brindar las herramientas pertinentes para el normal desarrollo de las actividades previstas en esta etapa.

## **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASUNTOS DOCENTES**

